



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

24 de junio de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud presentada por el personal directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909** ubicado en el Barrio Montemar en la zona suburbana del Distrito, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de proceder a la poda de árboles internos y externos del establecimiento los cuales revisten peligro para la integridad física de alumnos, docentes y padres que concurren a esta institución, y

CONSIDERANDO:

Que consultada la Dirección de Medio Ambiente sobre la petición formulada esta dependencia ha informado que habiendo hecho una inspección en el predio en cuestión en efecto las especie arbóreas que rodean el edificio educativo dada su deformación y longevidad concitan peligro para la seguridad de quienes asisten a este edificio educativo, pero que no existe personal municipal idóneo para efectuar el trabajo requerido,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo con el pago que implique este servicio de poda, teniendo en cuenta la necesidad que este trabajo se efectúe a la brevedad teniendo en cuenta el reinicio de las clases presenciales dispuesta por la Provincia de Buenos Aires cuya suspensión fuera dispuesta por la pandemia de covid 19 vigente,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 –de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de **Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 del Barrio Montemar** de la zona suburbana del Distrito, con destino a solventar el pago de trabajos de poda que deben efectuarse en especies arbóreas que rodean la institución educativa, atento la solicitud formulada en tal sentido y los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor del proveedor **HELIEN MATÍAS DAMIÁN, DNI. 20-29659200-6** en su calidad de contratista que llevará a cabo los trabajos solicitados imputado su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.137.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte